



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023-132
Demandante	JUAN PABLO RESTREPO ORTIZ c.c.no. 91.257.892
Demandado	LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABAL c.c.no. 13.466.823

Al Despacho de la Señora Juez la solicitud elevada por las partes.  
Bucaramanga, noviembre 7 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente actuación la parte ejecutante y quien apodera al demandado LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABAL vía correo institucional visto al folio 21 del Cuaderno Principal del Expediente Digital, manifiestan que DESISTEN INCONDICIONALMENTE DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA y solicitan la terminación del proceso.

Por su parte el apoderado del demandado LUIS EDUARDO GIRALDO ARITIZABAL desiste del recurso interpuesto contra el auto de Mandamiento de Pago.

Así las cosas y siendo la voluntad de las partes, el Despacho en aplicación a lo dispuesto en el art. 314 del C.G.P. y no art. 312 ibidem que se cita en el memorial presentado, el cual alude a la transacción, RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR el desistimiento presentado por el ejecutante a las pretensiones de la demanda promovida contra LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABA, JUAN ALBERTO GIRALDO ARISTIZABAL, CRISTIAN ALFREDO GIRALDO ARISTIZABAL y LUIS EDUARDO GIRALDO ARISTIZABAL.
- 2.- En consecuencia de lo anterior, termina todo procedimiento dentro de la presente ejecución.
- 3.- Cancélense las medidas decretadas y practicadas, para lo cual se dispone librar las comunicaciones correspondientes.
- 4.- Sin Condena en costas, sin condena en costas, teniendo en cuenta que el desistimiento es elevado de común acuerdo entre las partes

**NOTIFIQUESE**

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

**JUEZ.-**

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **980f14eb78cd4be02dbe21e2866bff3b83d30a2e10651c3c4a1264845a1af3a**

Documento generado en 07/11/2023 02:09:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**